



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

MODIFICACION DE CRÉDITOS EXPTE N° 1111/2024

MODIFICACION DE CRÉDITOS EXPTE N.º 1111/2024

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

HACE SABER:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos número 1111/2024, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, en la modalidad de suplemento de crédito que a continuación se detalla:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Progr. Eco.		
160 22500	Tributos estatales	17.497,70
1621 22707	Recogida de residuos sólidos	15.000,00
171 21000	Infraest. y bienes naturales	30.000,00
165 21000	Infraestr. y bienes naturales	31.624,03
	TOTAL Gastos	94.121,73

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
Conc. Subc.		
420 42000	Partic.Tributos del Estado	94.121,73
	TOTAL INGRESOS	94.121,73

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Dílar a 16 de Octubre de 2024

Firmado por: EL ALCALDE D. José Ramón Jiménez Domínguez